Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN TOS Y SESENTA Y SIETE.

Yo Pedro Collado mill setecientos veinte y dos mrs que
Caxong Dhs de Alameda annata por Racon del Suplimiento
de los tres Cuartos de Oficio y preheminencia que sea hecho
Pouieron lo dicho ofrio del Prouisor en el dho ofrio
Andespacho lo que conforme arreglo la dicha dar, dixeron y
Mando que dicha mi carta sea obedecida con por Don Antonio
de Oyos y traxga mi Rio que latiene de lo que procede de las
Gracias que se hizieran por dho mi consejo de la orden de
Dadaen Madrid a beinte y seis dias del mes de nouiembre
de mill y seis. y ta y dos años = Yo el Rey = Yo
Don Alonso Fez de Moxica Sio de su Mad, La hizo
Escriuir = Yo el conde de alua maq de tauara
Lcdo Don Ant, de Benauides = Lcdo Don fernando de arce
y Portilla = Lcdo Don Jph. Polanco de Carbajal como Larrazon
el Sr Don Ant. de oyos = Bernardino alenno lopez Don
Gregorio Diez dequeredo y baxoto

Concuerda este traslado con el original que queda
en mi poder y para que conste firmo Madrid y junio Beinte de mill
seis. y setenta y dos = Don Gregorio Diez dequeredo y baxoto

Con fuerte este traslado con el Real Priuilegio original que entregue el
Juan Lopez de Haro escriuano pub. de Madrid que fallezido aqui firmo, y en fee
de ello y de mo. Cazimiro quiroga escriuano de S. Mad. pub. de Numero y del
Ayuntamo de Madrid que hize sacar y corregir y firme en Madrid que fue
fecho Diez y siete de mayo de mill y seiscientos y setenta y quatro años.

Juan Lopez de Haro